

CLECE Y FILIALES



POLÍTICA DE COMPRAS SOSTENIBLES

PREPARADO: Director Corporativo de Compras Aprobado: Director General

Fecha: Junio 2026

Fecha: Junio 2026

CONTROL DE MODIFICACIONES

Revisión	Motivo
00 Febrero 19	Edición inicial
01 Julio 21	Eliminación de referencias a normas y programas específicos, eliminación del pto 5
02 Marzo 22	Adaptación del nombre, actualización de los principios básicos, inclusión del pto 5
03 Marzo 23	Modificación del pto 1
04 Enero 24	Modificación del pto 1
05 Junio 26	Modificaciones en el pto 1: inclusión del Código de Conducta de Socios Comerciales. Pto 2: Revisión del alcance y diversas modificaciones en el Pto 3

ÍNDICE

1	OBJETO	4
2	ALCANCE	4
3	PRINCIPIOS BÁSICOS	4
4	INCUMPLIMIENTO	6
5	REVISION	6

I OBJETO

La actividad de compras constituye una de las funciones clave de CLECE por su elevado impacto económico, medioambiental y social.

Esta política, está alineada con el Informe de Sostenibilidad de ACS, este marca la estrategia del Grupo y fija los principios básicos de actuación en términos de transparencia, ética, cumplimiento de la legalidad, Derechos Humanos, etc..."

La política tiene por objetivo consolidar con sus proveedores relaciones estables y duraderas en el tiempo, beneficiosas para ambas partes, de acuerdo a nuestro Código de Conducta de Socios Comerciales, a la Política medio ambiental de la empresa y a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y tendrán como base fundamental el cumplimiento estricto de la legalidad, que nos permita satisfacer los requerimientos y expectativas de nuestro Cliente y crear valor de forma sostenible.

2 ALCANCE

La presente política tiene carácter corporativo y se aplicará a CLECE y filiales, sin perjuicio de las adaptaciones que, en su caso, resulten necesarias para su adecuación a la normativa aplicable y a las prácticas locales de cada jurisdicción en la que las sociedades de CLECE opere.

CLECE fomentará entre sus socios comerciales, la aplicación de la presente Política, reservándose en su caso, el derecho a prescindir de proveedores que la contravengan.

3 PRINCIPIOS BÁSICOS

CLECE establece los siguientes Principios Básicos de Actuación para que la actividad profesional de compras se desarrolle correctamente, en las mejores condiciones de calidad, plazo, precio y respeto al medio ambiente y DDHH.

1. Las relaciones con los proveedores se basarán, en todo momento, en el respeto mutuo, la transparencia, confidencialidad, y la libre competencia.
2. Toda persona que realice funciones de compra ha de cumplir la normativa interna, actuando de acuerdo con lo establecido en el Código Ético y resto de políticas de la empresa.
3. En la selección de proveedores y contratistas se promoverá la competencia leal y justa entre los mismos, actuando con imparcialidad e independencia y evitando siempre los posibles conflictos de interés que se pudieran producir.

4. CLECE se compromete a pagar a proveedores y subcontratistas conforme a los plazos legales.
5. En todo el proceso de compra, y en particular, en la selección de proveedores y contratistas se considerarán no sólo criterios de calidad, plazo y precio, además se tendrán en cuenta Criterios ESG (Sociales, Ambientales y de Gobernanza) que contribuyan a crear una cadena de valor socialmente responsable y sostenible.
6. En la medida de lo posible, se promoverán y aprovecharán los avances tecnológicos ofrecidos por los proveedores para mejorar la eficiencia del servicio prestado al cliente y reducir impactos medioambientales negativos.
7. Siempre que sea posible se elegirán servicios y/o productos sostenibles, apostando por materias primas ecológicas o con marcado Ecolabel o similar, productos sin pictogramas de peligrosidad, maquinaria de mayor eficiencia energética, vehículos de menor contaminación. Para ayudar en la toma de decisiones en la compra de bienes y/o servicios, se ha establecido una Guía de Compras Sostenibles que recoge los criterios ESG de sostenibilidad.
8. Se exigirá a los proveedores que cumplan con toda la legislación y normativa aplicable en DDHH, así como que sean respetuosos con el medio ambiente mediante la correcta gestión de los aspectos ambientales asociados al ciclo de vida del servicio.
9. CLECE considera que los proveedores con los que trabaja están comprometidos con la lucha contra la corrupción, actuando bajo el principio de tolerancia cero ante cualquier acto ilícito o contrario a los valores y principios del Código de Conducta de Socios de Comerciales, su Política de Prevención de Riesgos Penales y Antisoborno, y sus principios rectores de prevención.
10. CLECE impulsará entre sus proveedores su compromiso con criterios y estándares responsables y sostenibles, en cumplimiento con las Normas de Responsabilidad Social Corporativa a las que CLECE está adherida. Parte esencial de las mismas son el rechazo al trabajo forzoso o infantil, cualquier forma de discriminación y, en general, el respeto y apoyo de los derechos humanos reconocidos internacionalmente.
11. CLECE impulsará entre sus proveedores el alineamiento con estos principios y valores para asegurar que los participantes en su cadena de valor los comparten, valorándose esta materia en el proceso de homologación de proveedores.
12. CLECE informará y fomentará entre sus proveedores el uso de buena fe de su canal ético, para que, sin miedo a represalias, y sobre la base de indicios razonables comuniquen incumplimientos, ilícitos o conductas irregulares que contravengan la Ley, nuestro Código Ético o la presente política corporativa.

4 INCUMPLIMIENTO

CLECE realizará un seguimiento del cumplimiento de los principios contenidos en la presente Política, acordes con la estrategia corporativa a través de los correspondientes indicadores.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Política y de la legislación aplicable podría conllevar consecuencias graves para CLECE o sus filiales, sus empleados y directivos. Por ello, la presente Política tiene la consideración de norma de obligado cumplimiento, y su vulneración supondrá una infracción grave del Sistema de Gestión de Compliance de CLECE.

En consecuencia, CLECE adoptará las medidas disciplinarias que sean procedentes, de acuerdo con la legislación laboral y el Régimen Sancionador contenido en el Convenio Colectivo de aplicación, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.

5 REVISION

La Dirección de Compras se encargará de actualizar el contenido de esta Política, recogiendo las recomendaciones y mejores prácticas en vigor en cada momento y propondrá a la Dirección de la empresa las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.